ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DENOMINADA PLAZA DE SABORES, COMO ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS, COMERCIALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para disponer de un espacio físico funcional, seguro y adecuado para la preparación, comercialización y consumo de alimentos, así como para la permanencia y encuentro de habitantes y visitantes.

Dentro del alcance de la obra se incluyen las actividades constructivas necesarias para la conformación y adecuación de las áreas previstas, así como la ejecución de los componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, de circulación, accesibilidad y demás instalaciones requeridas para garantizar la funcionalidad de la infraestructura. Las actividades específicas, cantidades y características de cada componente estarán determinadas en los planos, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

La ejecución del proyecto permitirá al Municipio disponer de una infraestructura nueva concebida específicamente para la destinación prevista, incorporando desde su construcción las condiciones técnicas necesarias para su adecuado funcionamiento. En este sentido, la obra deberá ejecutarse de manera integral, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados y con las normas técnicas y reglamentarias aplicables a cada uno de sus componentes.

La construcción de la Plaza de Sabores se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024–2027", dentro del Sector 45 – Gobierno Territorial, Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, y se relaciona con los productos 4599009 – Sedes construidas y 4599011 – Sedes adecuadas, en el marco del proyecto identificado con Código BPIN 202600000010507 – "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial de Isnos".

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.1. Localización



Figura 1.1.

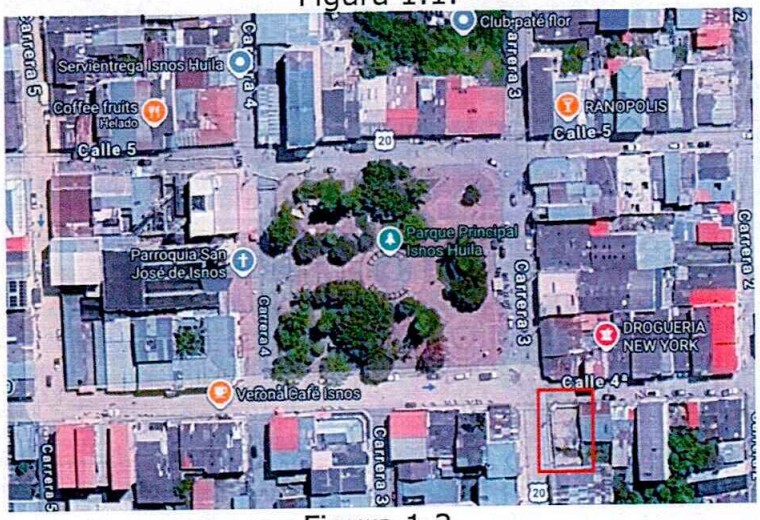

Figura 1.2.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				

1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	196	$ 1.312,82	$ 257.313,00
				Sub Total	**$ 257.313,00**
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,1	Excavación para zapatas y vigas de cimentación	M3	39,50	$ 16.432,13	$ 649.069,00
				Sub Total	**$ 649.069,00**
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3,1	Concreto 3000 psi, para zapatas, incluye materiales (no incluye refuerzo), mano de obra calificada, herramientas y equipos para su correcta ejecución.	M3	8,45	$ 642.620,07	$ 5.430.140,00
3,2	Concreto 3000 psi, para vigas de cimentación, incluye materiales (no incluye refuerzo), mano de obra calificada, herramientas y equipos para su correcta ejecución	M3	2,10	$ 672.620,07	$ 1.412.502,00
3,3	Concreto 3000 psi, para pedestales, incluye materiales (no incluye refuerzo), mano de obra calificada, herramientas y equipos para su correcta ejecución	M3	3,52	$ 685.953,07	$ 2.414.555,00
3,4	Concreto 3000 psi, para columnas, incluye materiales (no incluye refuerzo), mano de obra calificada, herramientas y equipos para su correcta ejecución	M3	0,940	$ 685.953,07	$ 644.796,00
3,5	Concreto 3000 psi, para losa contrapiso e=10cm , incluye materiales, mano de obra calificada, herramientas y equipos para su correcta ejecución	M2	196,00	$ 88.853,16	$ 17.415.219,00
3,6	Concreto 3000 psi, para viga de amarre , incluye materiales (no incluye refuerzo), mano de obra calificada, herramientas y equipos para su correcta ejecución	M3	0,704	$ 685.953,07	$ 482.911,00
3,7	Concreto 3000 psi, para escaleras	M3	1,98	$ 685.953,07	$ 1.358.187,00
				Sub Total	**$ 29.158.310,00**
4	**ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS**				
4,1	Acero de refuerzo para zapatas, vigas de cimentación, pedestales, columnas y vigas de amarre	KG	1738,7	$ 7.262,29	$ 12.626.944,00
				Sub Total	**$ 12.626.944,00**
5	**ESTRUCTURAS EN GUADUA Y CUBIERTA**				
5,1	Pórticos en guadua	ML	613,12	$ 21.721,61	$ 13.317.954,00
5,2	Cubierta en teja arquitectónica	M2	206,58	$ 46.127,01	$ 9.528.918,00
5,3	Correas en perfil metálico	ML	274,40	$ 21.728,83	$ 5.962.391,00
5,4	Canal para desagüe	ML	39,20	$ 67.473,63	$ 2.644.966,00
				Sub Total	**$ 31.454.229,00**
6	**MAMPOSTERIA**				
6,1	Muros ladrillo farol N°4 rayado	M2	105,36	$ 58.661,75	$ 6.180.602,00
6,2	Muros en ladrillo a la vista	M2	16,38	$ 131.799,29	$ 2.158.872,00
6,3	Muro ladrillo macizo	M2	10,50	$ 122.597,04	$ 1.287.269,00
				Sub Total	**$ 9.626.743,00**
7	**CARPINTERIA EN MADERA O METALICA**				

7,1	Puertas baños y bodega metálica de 0,90*2,00m	UND	3,00	$ 504.736,96	$ 1.514.211,00
7,2	Cerramiento en lamina a corte laser	M2	58,75	$ 380.183,45	$ 22.335.778,00
7,3	Baranda metálica en tubo galvanizado 2"	ML	33,68	$ 30.776,39	$ 1.036.549,00
				Sub Total	**$ 24.886.538,00**
8	**ACABADOS**				
8,1	Pañete mortero 1:3	M2	136,978	$ 35.290,10	$ 4.833.967,00
8,2	Estuco y Pintura	M2	136,978	$ 25.056,63	$ 3.432.207,00
8,3	Enchape en tablón cucuta 30x30cm	M2	198,1	$ 63.856,63	$ 12.649.998,00
8,4	Enchape cerámica blanca para piso baño	M2	3,5	$ 67.106,63	$ 234.873,00
				Sub Total	**$ 21.151.045,00**
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9,1	Acometida y gabinete de medida	UND	1,00	$ 4.078.574,81	$ 4.078.575,00
9,2	Punto de tomacorriente PVC	UND	15,00	$ 87.928,61	$ 1.318.929,00
9,3	Punto de interruptor sencillo EMT	UND	3,00	$ 136.328,75	$ 408.986,00
9,4	Punto de interruptor doble EMT	UND	2,00	$ 138.328,75	$ 276.658,00
9,5	Punto de interruptor triple EMT	UND	1,00	$ 141.328,75	$ 141.329,00
9,6	Punto de luminaria redonda EMT	UND	28,00	$ 197.448,75	$ 5.528.565,00
9,7	Tablero de breakers bifásico	UND	1,00	$ 643.910,49	$ 643.910,00
9,8	Tubería de acometida Bifásica con cableado	M	15,00	$ 84.064,87	$ 1.260.973,00
9,9	Tubería de circuito ramal PVC con cableado	M	61,00	$ 23.317,57	$ 1.422.372,00
9,10	Tubería de circuito ramal EMT con cableado	M	162,00	$ 43.603,73	$ 7.063.804,00
				Sub Total	**$ 22.144.101,00**
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
10,1	Suministro e instalación hidrosanitaria, incluye combo baños y orinal	UND	2,00	$ 1.217.579,14	$ 2.435.158,00
10,2	Suministro e instalación de lavadero y lavatraperos/poceta	UND	1,00	$ 867.579,14	$ 867.579,00
				Sub Total	**$ 3.302.737,00**

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 155.257.029,00**
ADMINISTRACIÓN (25%)	$ 38.814.257,00
IMPREVISTOS (2%)	$ 3.105.141,00
UTILIDAD (5%)	$ 7.762.851,00
TOTAL A.I.U 32%	**$ 49.682.249,00**

VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 204.939.278,00**

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. FORMA DE PAGO

a) **PAGOS PARCIALES:** El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra e Supervisor.
4. Presentación del informe técnico realizado por Supervisor.
5. Acta parcial de obra firmada por el contratista e Supervisor.
6. Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
8. Actualización y aprobación de las garantías.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

b) **PAGO FINAL:** Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de lo contratado, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico final de obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra
4. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra e Supervisor.

5. Presentación del informe técnico final realizado por el Supervisor.
6. Certificado de cumplimiento y o recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor.
7. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
8. Actualización y aprobación de las garantías.
9. Acta final de obra firmada por el contratista e Supervisor.
10. Suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
11. Suscripción del acta de liquidación.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Isnos, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la construcción de una infraestructura social de carácter comunitario, destinada al funcionamiento de una plazoleta de comidas para el desarrollo de actividades gastronómicas, comerciales y de integración comunitaria. La infraestructura estará conformada por los espacios, áreas y componentes constructivos definidos en los estudios y diseños del proyecto.

La ejecución de la obra deberá desarrollarse de acuerdo con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos que hacen parte del proceso contractual. El contratista deberá verificar las condiciones del sitio antes del inicio de las actividades e informar a la supervisión cualquier inconsistencia, interferencia o condición que pueda afectar la correcta ejecución.

El proyecto deberá cumplir las disposiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial aplicables al municipio de Isnos, así como las condiciones establecidas en las autorizaciones, permisos y demás actos administrativos que resulten exigibles para su ejecución. Los trámites que sean responsabilidad del contratista deberán gestionarse oportunamente y aquellos que correspondan a la entidad deberán ser puestos a disposición del contratista para su observancia.

En materia constructiva, deberán observarse las normas técnicas y reglamentarias vigentes que resulten aplicables a los diferentes componentes de la obra, particularmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando resulte aplicable, y las demás normas técnicas colombianas relacionadas con los sistemas constructivos, materiales e instalaciones contemplados en los diseños.

Por tratarse de un espacio destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la preparación y comercialización de alimentos, los espacios proyectados deberán ejecutarse atendiendo las condiciones sanitarias aplicables en materia de higiene, superficies, ventilación, iluminación, abastecimiento y evacuación de agua, manejo de residuos y condiciones de funcionamiento, de acuerdo con el alcance definido en los estudios y diseños y la normativa sanitaria vigente.

Los espacios de uso público deberán garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico, circulación y seguridad que resulten aplicables, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes.

Durante la ejecución, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para la protección de trabajadores, usuarios, terceros, predios, vías, redes de servicios públicos y demás elementos existentes en el área de intervención. Igualmente, deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo de residuos de construcción y demolición – RCD.

Cuando el proyecto requiera permisos ambientales, manejo de aprovechamiento forestal, ocupación de espacio público, intervención de redes, manejo de tránsito u otras autorizaciones especiales, su ejecución deberá sujetarse a las condiciones establecidas por la autoridad competente y a las responsabilidades definidas en los documentos contractuales.

De acuerdo con las condiciones del proyecto y la información disponible para su ejecución, no se contemplan consultas previas ni audiencias públicas como requisito particular para el desarrollo de la obra, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan durante la ejecución frente a las autoridades competentes.

El contratista deberá ejecutar la obra conforme a los diseños aprobados y no podrá modificar sus componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios o demás elementos sin la revisión y autorización correspondiente. Cualquier actividad no prevista que implique modificación del alcance, cantidades, valor o condiciones contractuales deberá contar previamente con la respectiva justificación técnica y el trámite contractual que corresponda.

5.1. Especificaciones técnicas

De acuerdo con el alcance del proyecto, las actividades comprenden los siguientes componentes:

1.1.1. Actividades preliminares

Comprenden la localización, trazado y replanteo del área de intervención, garantizando la correcta ubicación de los elementos proyectados, sus dimensiones, ejes y niveles, conforme a los planos y diseños aprobados.

1.1.2. Movimiento de tierras

Comprende las excavaciones requeridas para la construcción de zapatas y vigas de cimentación, ejecutadas de acuerdo con las dimensiones, niveles y condiciones establecidas en los diseños estructurales.

1.1.3. Estructuras en concreto

Comprende el suministro, preparación, colocación, vibrado, curado y demás actividades necesarias para la construcción de zapatas, vigas de cimentación, pedestales, columnas, losa de contrapiso, vigas de amarre y escaleras, utilizando

concreto con resistencia de 3.000 psi, de acuerdo con los diseños estructurales y las especificaciones particulares de cada elemento.

1.1.4. Acero de refuerzo

Comprende el suministro, corte, figurado, armado y colocación del acero de refuerzo requerido para zapatas, vigas de cimentación, pedestales, columnas y vigas de amarre, conforme a los planos estructurales y especificaciones del proyecto.

1.1.5. Estructuras en guadua y cubierta

Comprende el suministro e instalación de pórticos en guadua, correas en perfil metálico, cubierta en teja arquitectónica y canales para evacuación de aguas lluvias, de acuerdo con los diseños y detalles constructivos.

1.1.6. Mampostería

Comprende la construcción de muros en ladrillo farol N.° 4 rayado, ladrillo a la vista y ladrillo macizo, de acuerdo con las dimensiones, ubicación y características definidas en los planos arquitectónicos.

1.1.7. Carpintería y elementos metálicos

Comprende el suministro e instalación de puertas metálicas para baños y bodega, cerramiento en lámina con corte láser y barandas metálicas en tubo galvanizado, de acuerdo con los diseños arquitectónicos y especificaciones de fabricación e instalación.

1.1.8. Acabados

Comprende la ejecución de pañetes en mortero, estuco y pintura, enchapes en tablón y enchapes de cerámica para los pisos de los baños, garantizando superficies uniformes, niveladas, resistentes y adecuadas para el uso previsto.

1.1.9. Instalaciones eléctricas

Comprende la ejecución de la acometida y gabinete de medida, puntos de tomacorriente e interruptores, puntos de luminarias, tablero de breakers, tuberías de acometida y circuitos ramales, incluyendo conductores, accesorios y demás elementos contemplados en los diseños eléctricos.

1.1.10. Instalaciones hidrosanitarias

Comprende el suministro e instalación de las redes y aparatos hidrosanitarios correspondientes a los baños, orinal, lavadero, lavatraperos y poceta, incluyendo tuberías, accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

5.1.1. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar, suministrar o gestionar las pruebas, ensayos y controles de calidad requeridos para verificar que los materiales y elementos

incorporados a la obra cumplan con las especificaciones técnicas, los estudios y diseños, las normas técnicas aplicables y las condiciones de calidad establecidas para el proyecto.

De acuerdo con las actividades previstas, podrán requerirse, entre otros, los siguientes controles:

Concretos: ensayos de resistencia a la compresión de las muestras tomadas durante la ejecución de zapatas, vigas de cimentación, pedestales, columnas, losas, vigas de amarre y escaleras, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las normas técnicas aplicables.

Acero de refuerzo: verificación de diámetros, características, estado, identificación y certificados de calidad del acero utilizado, así como los ensayos que sean requeridos conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables.

Guadua y elementos estructurales: verificación de las características, calidad, estado, tratamiento y condiciones de los elementos de guadua empleados en los pórticos, de acuerdo con los requisitos establecidos en los diseños estructurales y las normas aplicables.

Materiales de cubierta y elementos metálicos: verificación de las características, dimensiones, espesores, recubrimientos, acabados y condiciones de instalación de las tejas, correas, cerramientos, barandas, puertas y demás elementos metálicos.

Mampostería y acabados: verificación de las características y calidad de ladrillos, morteros, enchapes, pinturas y demás materiales, incluyendo las comprobaciones necesarias para garantizar su correcta adherencia, instalación, acabado y funcionamiento.

Instalaciones eléctricas: realización de las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar la continuidad, aislamiento, funcionamiento y condiciones de seguridad de los circuitos, tableros, acometidas, tomacorrientes, interruptores y luminarias, conforme a las especificaciones del proyecto y la reglamentación aplicable.

Instalaciones hidrosanitarias: realización de pruebas de estanqueidad, funcionamiento y verificación de fugas en las redes y aparatos instalados, antes de su puesta en servicio.

Los ensayos que impliquen toma de muestras, análisis de laboratorio o emisión de resultados deberán ser realizados por laboratorios o entidades que cuenten con las condiciones técnicas requeridas para el tipo de ensayo correspondiente.

Los resultados deberán ser entregados al supervisor cuando sean solicitados o cuando constituyan requisito para la aceptación de los trabajos.

Los costos asociados a las pruebas, ensayos, muestras, transporte, equipos, laboratorios y demás actividades necesarias para verificar la calidad de los materiales y trabajos se entenderán incluidos en los precios unitarios correspondientes, salvo que el contrato establezca expresamente una forma diferente de reconocimiento.

5.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

5.3. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional SISO
- Un (1) Inspector de Obra

7.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional como Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia especifica como Director de Obra en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, soportado mediante certificaciones
Residente de Obra	Cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional como Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia especifica como Residente de Obra en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, soportado mediante certificaciones
Profesional SISO	Cinco (05) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia especifica certificada como profesional en salud ocupacional en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, soportado mediante certificaciones
Inspector de Obra Certificado COPNIA	Tres (03) años como Arquitecto y/o Ingeniero Civil, y/o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles	Experiencia especifica certificada como Inspector de Obra en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, soportado mediante certificaciones

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto o equipo para preparación de morteros
2. Equipo de soldadura eléctrica
3. Escaleras, andamios y/o equipos de acceso en altura
4. Herramientas menores de obra civil.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud

en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

En constancia, se firma en Isnos - Huila, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

ING. JONATAN RORIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura.

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*